

Hoja de Información sobre el Servicio de Consejería para Reclusos

¿QUIENES SOMOS?

PAS es una caridad registrada independiente. No aceptamos dinero del Ministerio del Interior (Home Office) ni del Servicio Penitenciario, ya que esto podría afectar nuestra independencia. La mayor parte de nuestros fondos proviene de entidades y fundaciones de caridad.

Empleamos: un Abogado experimentado, tres Trabajadores Legales (incluyendo especialistas en reclusas y casos de discriminación racial), un Telefonista/Administrador y un Gerente de Desarrollo.

¿QUE HACEMOS?

- PAS ofrece consejería e información legal a reclusos en Inglaterra y Gales con respecto a sus derechos, la aplicación de las Reglas de la Prisión y las condiciones del encarcelamiento.
- PAS recibe quejas de los reclusos sobre el trato que reciben y les ofrece consejería y ayuda gratuita de manera individual y confidencial, iniciando acciones legales cuando es pertinente.
- PAS organiza el grupo de Derechos Legales de los Reclusos, el cual produce un boletín trimestral titulado Derechos de los Reclusos. Entre los miembros del grupo hay reclusos, consejeros legales, abogados, profesionales y organizaciones no gubernamentales.

Podemos explicarle las Reglas de la Prisión y cómo le afectan, así como aconsejarle si éstas se han aplicado erróneamente en su caso. Si Ud. tiene alguna queja sobre el trato que recibe, puede solicitarnos consejo. También puede ser útil presentar una solicitud/queja en su pabellón/unidad.

Le aconsejaremos cómo seguir el progreso de su queja por sí mismo, nos encargaremos de ella por Ud. y mantendremos correspondencia con la prisión y el Servicio Penitenciario en representación suya, o le daremos información sobre bufetes de abogados que se encargan del área de la ley relevante en su caso y a los cuales puede Ud. recurrir para solicitar ayuda.

Ejemplos de asuntos sobre los que brindamos consejo: Libertad Condicional – Libertad Temporal – Cadena Perpetua – Categorización – Unidades para Madres y Bebés - Adjudicaciones – Cálculo de Sentencia - Licencias/Revocaciones.

Ofrecemos folletos sobre: Transferencias – Reclamos sobre Propiedades – Pruebas de Drogas Obligatorias – Categorización – Toque de Queda para Prisión Domiciliaria – Esquema de Incentivos y Privilegios Ganados – Trato con Reclusos Extranjeros – Quejas sobre tratos racistas.

Si tiene dudas sobre lo que podemos hacer, pregúntenos. La mayor parte de nuestro trabajo se lleva a cabo mediante cartas o llamadas telefónicas. Por lo general no hacemos visitas a la prisión, excepto cuando hemos aceptado llevar el caso legal de un recluso. Si no podemos brindarle ayuda sobre algún asunto relacionado con la ley penitenciaria, le daremos una lista de abogados para su referencia.

¿COMO LO HACEMOS?

Puede llamarnos al **020 7253 3323** o al **0845 430 8923** de 9.30am a 5.30pm los lunes, miércoles y viernes. El resto del tiempo contamos con una contestadora telefónica – por favor, deje su mensaje. Nos puede escribir a PO BOX 46199, London EC1M 4XA.

POR FAVOR, RECUERDE QUE

- Si desea que le ayudemos, necesitamos su autorización, por lo tanto debe contactarnos directamente. Luego podremos conversar con sus familiares, si Ud. así lo desea.
- No podemos encargarnos de ningún asunto que esté en manos de su abogado, pero podemos ofrecer a su abogado consejo e información sobre la ley penitenciaria.
- Es parte de sus derechos escribirnos de manera confidencial para solicitar consejo legal. Escriba **'Rule 39 applies'** ('Se aplica la Regla 39') en la parte externa del sobre y selle la carta. La Regla 39 es la Regla Penitenciaria relacionada con la correspondencia legal confidencial y se debe utilizar solamente en cartas tales como las dirigidas a una corte o un asesor legal.
- Nos puede escribir en diferentes idiomas, no solamente en inglés, y haremos todo lo posible por traducir sus cartas y responderle en el idioma en que Ud. nos escribió. Sin embargo, sírvase tener en cuenta que esto puede estar sujeto a demoras administrativas.

(Spanish)